

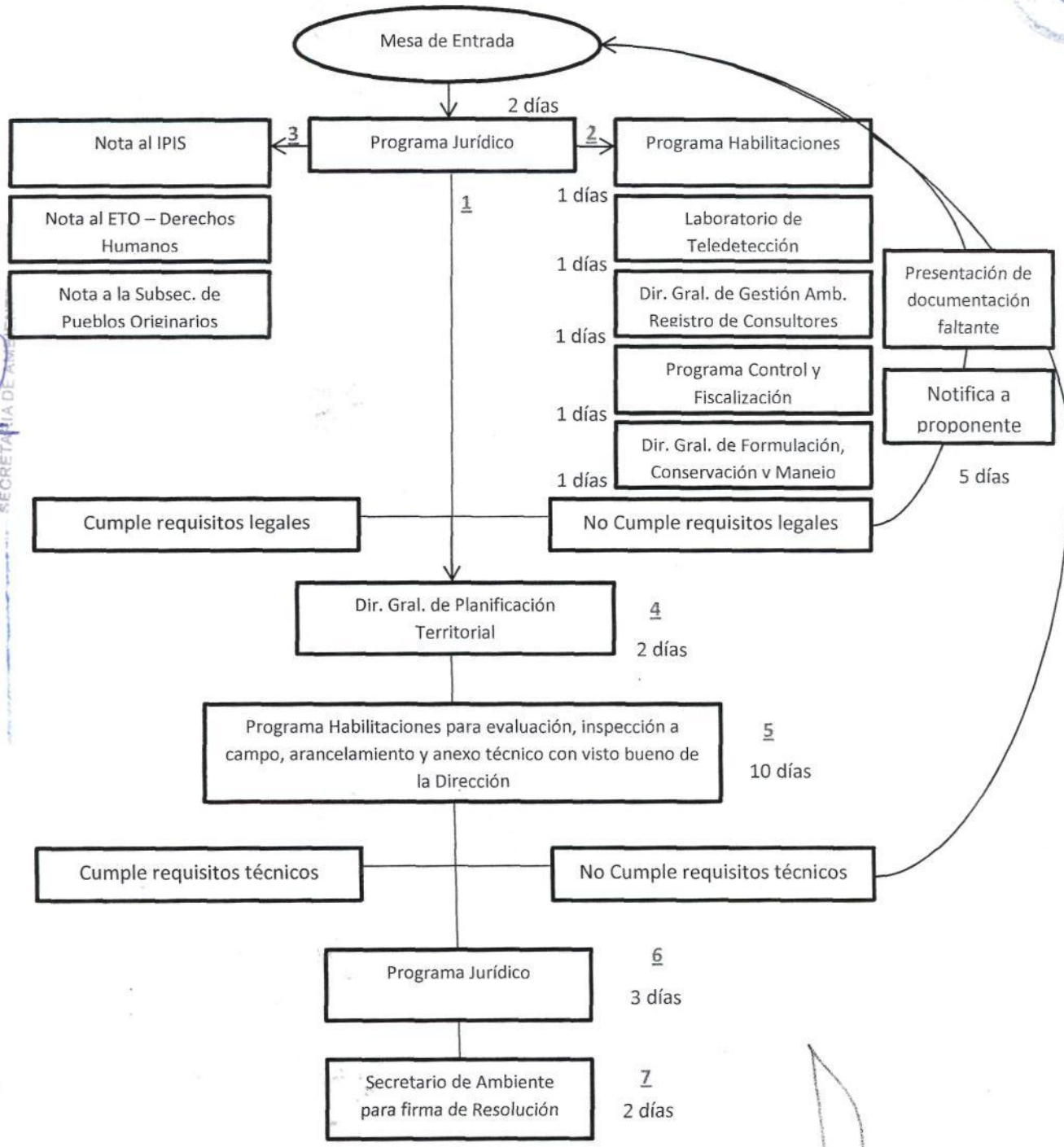
# RESOLUCION N° 000006

## ANEXO I

### PROYECTOS DE CAMBIO DE USO DEL SUELO CON DESTINO AGROPECUARIO MENORES A 300 HA

09

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 KARINA SUIS-ERMIAN  
 SECRETARÍA DE AMBIENTE



Ing. Agr. GUSTAVO E. PAUL  
 Secretario de Ambiente  
 Ministerio de Ambiente y Producción Sostenible

# RESOLUCION N° 000006

## REFERENCIAS



## ANEXO I

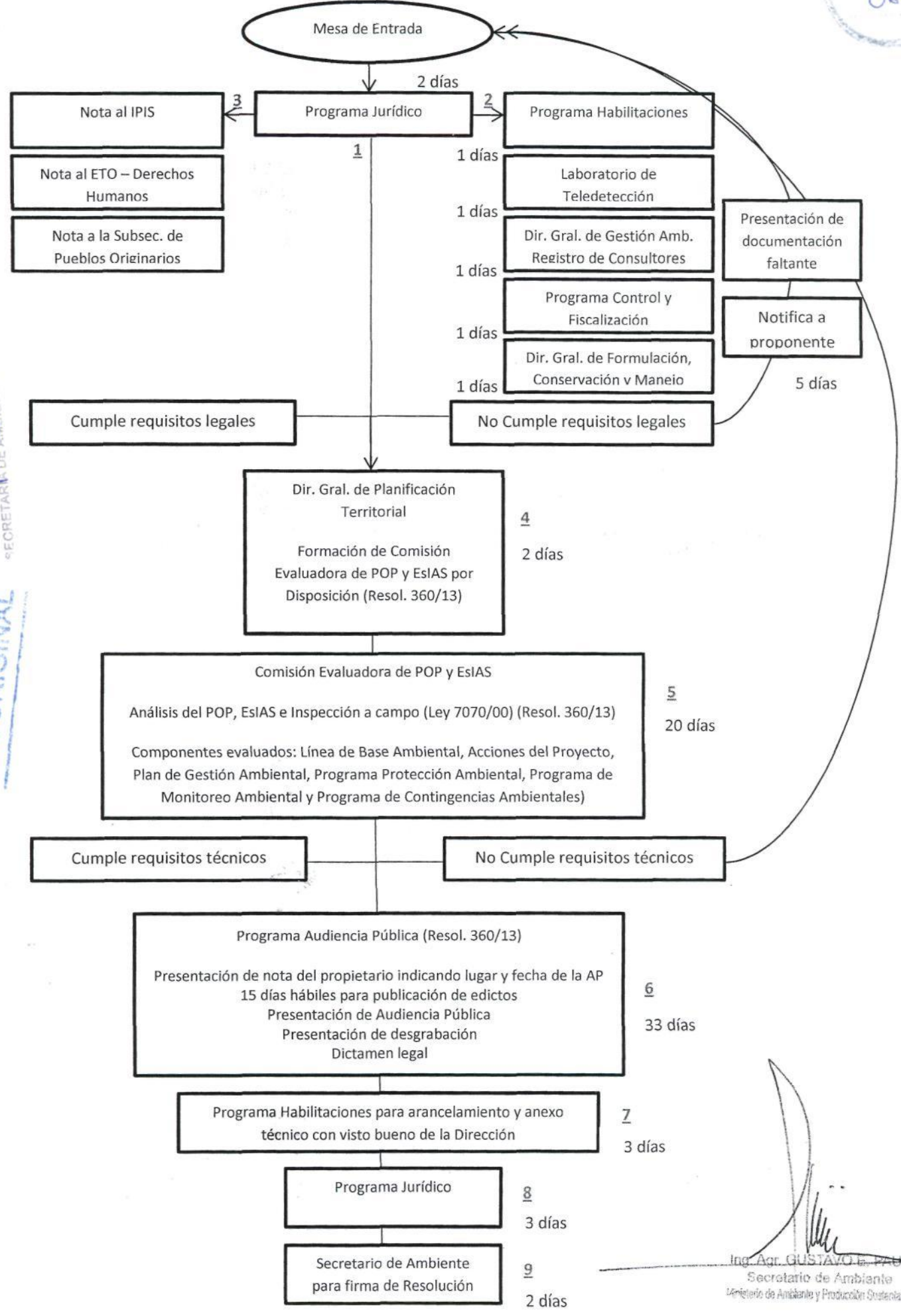
- 1. Programa Jurídico** analiza el cumplimiento de los Requisitos Legales indicados en la Resolución N° 812/14.
- 2. Programa Jurídico** remite las actuaciones a las siguientes áreas:
  - Programa Habilitaciones: informa los antecedentes de solicitudes y/o autorizaciones para realizar habilitaciones en la propiedad.
  - Laboratorio de Teledetección: informa sobre la categoría de conservación de bosques nativos existente en la propiedad y la existencia de áreas desmontadas, indicando la fecha de las mismas.
  - Dir. Gral. de Gestión Ambiental – Registros de Consultores de ESIAS: informa si los consultores que firman el ESIAS se encuentran inscriptos y vigentes en el registro creado por Ley Provincial 7070.
  - Programa Control y Fiscalización: informa los antecedentes de actuaciones sumariales en la propiedad.
  - Dir. Gral de Formulación, Conservación y Manejo: informa antecedentes de planes de formulación, conservación y manejo en la propiedad por Ley Nacional 26.331.
- 3. Programa Jurídico** solicita informe sobre antecedentes de reclamo u ocupación del territorio por parte de comunidades criollas e indígenas por Ley Nacional 26160 y Ley Provincial 7658.  
A tales fines envía nota a los siguientes organismos:
  - IPIS
  - ETO - Secretaría de Derechos Humanos
  - Subsecretaría de Pueblos Originarios
- 4. Dir. Gral de Planificación Territorial** toma conocimiento y remite actuaciones al Programa Habilitaciones.
- 5. Programa Habilitaciones** efectúa la evaluación técnica del proyecto y solicita inspección a campo al Programa Cambio de Uso del Suelo. Cuando los requisitos técnicos son cumplimentados se fija aranceles y formula informe técnico final con el anexo técnico que se adjunta a la resolución aprobatoria (datos generales del propietarios, propiedad, proyecto y volúmenes de madera a extraer).
- 6. Programa Jurídico** formula resolución aprobatoria.
- 7. Secretario de Ambiente** firma resolución aprobatoria.

KARINA LUI...  
SECRETARIA DE AMBIENTE

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Ing. Agr. GUSTAVO E. PAUL  
Secretario de Ambiente  
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

PROYECTOS DE CAMBIO DE USO DEL SUELO CON DESTINO AGROPECUARIO MAYORES A 300 HA



KARINTEL DESIMAN  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Agr. GUSTAVO E. PABLO  
Secretario de Ambiente  
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

# RESOLUCION N° 000006



## REFERENCIAS

### ANEXO II

- 1. Programa Jurídico** analiza el cumplimiento de los Requisitos Legales indicados en la Resolución Nº 812/14.
- 2. Programa Jurídico** remite las actuaciones a las siguientes áreas:
  - Programa Habilitaciones: informa los antecedentes de solicitudes y/o autorizaciones para realizar habilitaciones en la propiedad.
  - Laboratorio de Teledetección: informa sobre la categoría de conservación de bosques nativos existente en la propiedad y la existencia de áreas desmontadas, indicando la fecha de las mismas.
  - Dir. Gral. de Gestión Ambiental – Registros de Consultores de ESIAS: informa si los consultores que firman el ESIAS se encuentran inscriptos y vigentes en el registro creado por Ley Provincial 7070.
  - Programa Control y Fiscalización: informa los antecedentes de actuaciones sumariales en la propiedad.
  - Dir. Gral de Formulación, Conservación y Manejo: informa antecedentes de planes de formulación, conservación y manejo en la propiedad por Ley Nacional 26.331.
- 3. Programa Jurídico** solicita informe sobre antecedentes de reclamo u ocupación del territorio por parte de comunidades criollas e indígenas por Ley Nacional 26160 y Ley Provincial 7658.  
A tales fines envía nota a los siguientes organismos:
  - IPIS
  - ETO - Secretaría de Derechos Humanos
  - Subsecretaría de Pueblos Originarios
- 4. Dir. Gral de Planificación Territorial** constituye Comisión Evaluadora de POP y ESIAS (Resol. 360/13).  
La comisión está formada por un Ingeniero Agrónomo, un Ingeniero en Recursos Naturales y un Lic. En Antropología o títulos equivalentes.
- 5. Comisión Evaluadora de POP y ESIAS** analiza los aspectos técnicos enmarcados en la Ley Provincial 7070/00 y tienen un plazo máximo de 20 días para expedirse según Resol. 360/13.  
En paralelo se efectúa una inspección a campo para analizar la correspondencia de lo informado en el ESIAS y efectuar recomendaciones.
- 6. Programa Audiencia Pública** coordina fecha y lugar de la Audiencia Pública. Por Resol. 360/13 el Secretario de Ambiente convoca a Audiencia Pública mediante resolución. Se Publican edictos durante 3 días seguidos 15 días hábiles previos a la audiencia. El propietario presenta desgrabación y filmación. Recibe impugnaciones si las hubiera y formula dictamen legal.
- 7. Programa Habilitaciones** fija aranceles y formula informe técnico final con el anexo técnico que se adjunta a la resolución aprobatoria (datos generales del propietarios, propiedad, proyecto y volúmenes de madera a extraer).
- 8. Programa Jurídico** formula resolución aprobatoria.
- 9. Secretario de Ambiente** firma resolución aprobatoria.

KARINA LUIS DELIMAN  
DES P A C I O  
SECRETARIA DE AMBIENTE

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Ing. Agr. GUSTAVO E. PAUL  
Secretario de Ambiente  
Ministerio de Ambiente y Protección Sostenible